

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MAYO 07 DE 2021**

Estado Electrónico
Nro. 068

Página Nro. 1

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2017-00259-00	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A.	XIOMARA PINEDA SERNA	Cdno 1: APROBAR LIQUIDACION COSTAS. Cdno 2. DEJAR EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE MEDIDAS.	MAYO 06 DE 2021
2	76-111-40-03-001-2018-00160-00	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL	SAMUEL ANTONIO BALLESTEROS VALLEJO	ADMITIR RENUNCIA PODER A LA ABOGADA COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ	MAYO 06 DE 2021
3	76-111-40-03-001-2020-00146-00	SUCESION	STEPHANYE CARDONA RAMIREZ	CAUS. PABLO EMILIO RAMIREZ PIEDRAHITA	AGREGAR DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO, ART. 40 C.G.P., REQUERIR SECUESTRE RINDA INFORME DE SU GESTION, RECONOCER PERSONERIA ABOGADO HAROLD HERNAN MORENO CARDONA, TRAMITAR INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO ADELANTADO POR MARIA MIRLEIDY GONZALEZ, CORRER TRASLADO AL INCIDENTE DE LENVAMIENTO POR 3 DÍAS A LAS PARTES INTERESADAS. REQUERIR A LA PARTE ACTORA INFORME EL NOMBRE DE TODAS LAS PERSONAS QUE POR LEY DEBEN CONCURRIR AL PROCESO. NO ACCEDER A SUSPENSION DEL PROCESO POR PREJUDICIALIDAD.	MAYO 06 DE 2021
4	76-111-40-03-001-2020-00242-00	EJECUTIVO	COOPSERP COLOMBIA	PRIVADO	Cdno 1. INSTAR DEMANDANTE AGOTAR GESTION DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO EN CORREO SUMINISTRADO. Cdno 2. AGREGAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO RESPUESTA MEDIDAS .	MAYO 06 DE 2021
5	76-111-40-03-001-2021-00013-00	VERBAL APREHENSION	FINESA S.A.	PRIVADO	NO TENER POR NOTIFICADO AL DEMANDADO, NO SE ENCUENTRA REUNIDO LO REQUERIDO EN EL ART. 8 DEL DECRETO 506 DEL 2020.	MAYO 06 DE 2021
6	76-111-40-03-001-2021-00029-00	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL	STELLA CARDENAS VASQUEZ	INADMTIR CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE CONCEDE AL DEMANDADO SUBSANE DICHAS ANOMALIAS, SO PENA DE NO ATENDER DICHA CONTESTACIÓN.	MAYO 06 DE 2021
7	76-111-40-03-001-2021-00143-00	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER	PRIVADO	SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO , SE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO POR OTROS CONCEPTOS. Y RESPECTO A LA MEDIDA SE REQUIERE RADICACION PARA DECRETAR LOS REMANENTES SOLICITADOS.	MAYO 06 DE 2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MAYO 07 DE 2021**

**Estado Electrónico
Nro. 068**

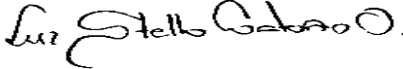
Página Nro.2

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
8	76-111-40-03-001-2021-00149-00	EJECUTIVO	CREDIVALORES CREDISERVICIOS	PRIVADO	SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE DECRETAN MEDIDAS.	MAYO 06 DE 2021

Fecha y hora de fijación: Mayo 07 de 2021, 7:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Mayo 07 de 2021, 4:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>. SE ADVIERTE DE NUEVO MEDIO DE COMUNICACION A TRAVES DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual y correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
SECRETARIA